



APRUEBA CONVENIO SENCE - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL año 2019.

Chillán Viejo, 17 ENE 2019

DECRETO Nº

177

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; el decreto alcaldicio N° 4159 / 19.12.2018, que modifica subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

1.- la Resolución Exenta Nº 3963 del 11 de mayo de 2011, que aprueba el Convenio de Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, aprobado por Decreto alcaldicio Nº 1244 del 08 de junio de 2011.

2.- La Resolución Exenta Nº 5324, de fecha 20 de Diciembre de 2018, que Aprueba guía operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2019, sus anexos y delega determinadas facultades en los directores regionales o sus subrogantes.

3.- El Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para comuna categoría IO, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 31 de Diciembre de 2018.

4.- La Resolución Exenta Nº 0001, de fecha 02 de Enero de 2019, que aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para comuna categoría IO.

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para comuna categoría IO, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

2. NOMBRESE coordinador responsable del programa antes mencionado a encargado OMIL; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente convenio pasa a formar parte integrante del presente decreto, los montos de transferencia serán enterados al Ítem presupuestario 214.05.46, "Administración de Fondos Programa FOMIL 2019", por lo tanto los gastos que genere la ejecución de dicho programa, deberán ser cargados al Ítem antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FALIOES/PMV/MVH/PVC/RRA/ma.

DIS RIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DDP, OMIL.